

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de julio de dos mil veintidós

Rad. 2021-00230

De las gestiones de notificaciones allegadas por el apoderado judicial de la parte demandante, se observa que se aportaron las mismas diligencias de notificación personal que ya obran en el expediente quedando pendiente que se surta la notificación **por aviso** tal como se ordenó mediante auto del 30 de junio del año avante (archivo 037), por lo que se requiere a la parte demandante para que proceda en ese sentido

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito, en los términos que dispone el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **315750f2599c7f66a91d63c49f1e801905afd002c90ece06da9646ab667689fc**

Documento generado en 27/07/2022 08:18:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>